



Habilitado; publicada la Const. en 15 de Agosto de 1856.

Tratándose una Real orden de diez de Junio anterior
ponta que S. M. se ha servido resolver se manifieste
que multas se han exigido por Jefe militar
a Individuos, Puestos y Corporaciones, con lo dema
que se expresa, y la Ciudad ACORDO: Queda ente
rado.

El Gov. Político; N.
con sobre separar
efectos al paso de la
faccion.

Se ha visto un oficio del Sr. Jefe Superior Político de
esta Provincia, fecha quince de Julio ultimo, acompa
ñando un ejemplar de la Real orden de veinte y once
de Setiembre del año proximo pasado acerca de
remover los bienes removientes y otros efectos, del pa
so de las facciones, y con particularidad el ganado
Caballar; y en su virtud el Ayuntamiento ACORDO:
Queda enterado.

El Junt. de Aguilas
sobre concias e gra
nos de a.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de la
Villa de Aguilas, fecha veinte y uno de Julio ultimo
conteniendo al que el de esta Ciudad le dirigió en diez
y siete de Junio anterior sobre el resultado de las con
cias de toda clase a feracitas; y la Ciudad ACORDO:
Queda enterado.

El Gov. Político sobre
testimonio del juca
mento de la susti
tucion.

Se ha visto un oficio del Sr. Jefe Superior Político
de esta Provincia, fecha veinte y cinco de Julio del
corriente año, pidiendo un testimonio del acto so
lemne de la Constitucion; y la Ciudad en vista
de que este documento se remitió a su debid tiem
po, quedo enterado.

El Sr. Meade
sobre la persecucion
del Contrabando.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Meade primer
Constitucional, fecha veinte y tres de Julio ultimo,
tratándose el que ha dirigido el de la villa de Ba
tana con la del veinte y dos, noticiando un desembar
co de Contrabando que debe tener lugar entre Coun
genar y Aguilas, con lo demas que expresa, man
dando así a este Ayuntamiento, a fin de que